Conselleria d'Educació
i Universitats
Direcció General d'Universitats, Recerca
i Ensenyaments Artístics Superiors

Observació i aprenentatge entre centres

Servei de Formació Permanent del Professorat

INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA OBSERVACIÓN Y APRENDIZAJE ENTRE CENTROS

Palma, mayo de 2026

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

Instrucción del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores para el desarrollo del programa «Observación y aprendizaje entre centros» para el curso 2026-2027

El aprendizaje entre iguales es una herramienta esencial para el desarrollo profesional reconocida por diversas organizaciones internacionales (OCDE, 2019, *Teaching and Learning International Survey* 2024).

La observación de la práctica docente como estrategia de evaluación permite analizar la práctica educativa individual y colectiva, identificando áreas de mejora y fortalezas, adquirir nuevos conocimientos y estrategias pedagógicas y generar nuevos conocimientos, ideas y enfoques educativos que permitan mejorar y ajustar las prácticas educativas a las características específicas del alumnado y del contexto escolar. Por otro lado, promueve la cultura colaborativa entre docentes, el trabajo en red entre centros y el crecimiento profesional docente a partir del intercambio de conocimientos, experiencias y prácticas.

El aprendizaje basado en la reciprocidad y la observación entre iguales inicia un ciclo cuyo objetivo es la mejora de los procesos educativos, organizativos o de gestión del centro. Este ciclo comienza con la selección del centro que se desea visitar, que debe basarse en criterios que permitan una experiencia significativa y transferible. Más allá de la curiosidad por explorar nuevas realidades educativas como primer impulso, el centro que se quiere observar debe reunir características contextuales y de desarrollo educativo que ofrezcan posibilidades reales de transferencia al centro de origen. La consideración de las posibilidades de enriquecimiento mutuo representa el nivel más elevado de selección, en el que tanto el centro observador como el observado se benefician del proceso, generando un impacto positivo y duradero en ambas instituciones.

Desde este enfoque, el programa de Observación y aprendizaje entre centros se convierte en una estrategia fundamental para impulsar la mejora de los centros a partir de la colaboración docente y favorece la mejora pedagógica continua mediante la cooperación de equipos docentes que comparten prácticas, reflexionan conjuntamente y establecen planes de acción concretos para transformar su centro. Esta experiencia, acompañada de apoyo formativo, requiere la implicación del claustro en la mejora del centro y una retroalimentación constructiva de las observaciones realizadas, basada en procesos de autoevaluación y coevaluación.

C/ Del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 177776
sfpp@ibeducacio.eu
sfpp.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

Primero
Objetivos

1. Favorecer la innovación educativa y la implementación de mejoras en los centros educativos a partir del aprendizaje entre iguales.

2. Facilitar al profesorado la posibilidad de observar de manera directa otras prácticas docentes para el intercambio de estrategias metodológicas y enfoques didácticos, de coordinación, planificación y organización.

3. Potenciar el trabajo en equipo y en red entre centros educativos con intereses compartidos y fomentar la reflexión pedagógica en el claustro respectivo sobre aspectos organizativos, metodológicos y formativos para su posterior implementación en el propio centro educativo.

Segundo
Modalidad y línea estratégica

Modalidad: programa de experiencia formativa (PEF)
Línea estratégica: L6. Liderazgo, planificación y gestión (Plan Cuatrienal de Formación Permanente del Profesorado 2024-2028)

Tercero
Destinatarios

Los destinatarios de este programa son los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que durante el curso 2026-2027 impartan las siguientes enseñanzas no universitarias, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

- Centros de educación especial
- Colegios de educación infantil y primaria
- Centros de primer ciclo de educación infantil
- Colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música
- Institutos de educación secundaria y escuelas de arte
- Centros de educación de personas adultas
- Conservatorios profesionales de música y danza
- Escuelas oficiales de idiomas
- Centros integrados de formación profesional

C/ Del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 177776
sfpp@ibeducacio.eu
sfpp.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

- Colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria obligatoria

Cuarto
Descripción del programa

1. El programa tiene tres modalidades:

   a) Modalidad 1: Observación y aprendizaje recíproco entre centros educativos de las Illes Balears.
   b) Modalidad 2: Observación y aprendizaje no recíproco en centros educativos de las Illes Balears.
   c) Modalidad 3: Observación y aprendizaje no recíproco en centros educativos fuera de las Illes Balears. Pueden participar en esta modalidad los centros que cumplan los criterios de selección del apartado octavo.

Solo se puede participar en el programa en una de las tres modalidades.

2. Pueden participar en el programa entre dos y cuatro docentes por centro educativo. Aunque al inicio del curso puede haber variaciones respecto a las previsiones realizadas en el proyecto inicial, el número máximo de participantes es el que figure en la solicitud, siempre que se ajuste a estas instrucciones.

3. Una vez realizada la selección de centros se solicitará la confirmación del profesorado participante. El número de participantes no podrá aumentar en ningún caso respecto al indicado en la solicitud.

4. El programa consta de las siguientes fases o actuaciones:

   a) Selección de los centros receptores (en el caso de participación en las modalidades 2 o 3), en función de las necesidades detectadas en el propio centro y de las características contextuales de ambos, que deben permitir la aplicación de las mejoras derivadas de las observaciones.
   b) Elaboración de un proyecto inicial, que deberá entregarse junto con la solicitud de participación.
   c) Participación en un módulo formativo de entre 8 y 12 horas, organizado por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado y de asistencia obligatoria para el profesorado participante. Este módulo incluirá aspectos relacionados con la organización, el

C/ Del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 177776
sfpp@ibeducacio.eu
sfpp.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

desarrollo y la evaluación del programa, así como el intercambio de prácticas realizadas, y se llevará a cabo mediante sesiones presenciales o por videoconferencia síncrona, que se concretarán al inicio del programa.

d) Realización de las visitas de observación al centro receptor, con una duración máxima de 4 días.

e) Transferencia al claustro del centro de origen de los contenidos trabajados durante las observaciones, los aprendizajes derivados y las posibles aplicaciones al centro.

f) Retroalimentación al centro receptor sobre la observación realizada.

g) Diseño de un plan de acción en el que se concreten las mejoras que se llevarán a cabo en el centro a partir de la experiencia formativa. Este plan deberá reflejarse en la memoria final del programa y podrá concretarse en un documento específico o formar parte de los documentos institucionales del centro.

h) Entrega de la memoria final del programa y de la justificación económica, si procede.

Quinto
Compromisos de la Conselleria de Educación y Universidades (además de los incluidos en la resolución unificada)

1. Realizar una aportación económica global para los centros que participen en la modalidad 1, con un límite de 20.000 euros.

2. Organizar la formación del profesorado participante, principalmente en relación con la organización del programa en el centro, la elaboración del proyecto, la observación y retroalimentación entre equipos docentes, el liderazgo y la transferencia al claustro, el intercambio de buenas prácticas y la evaluación del programa.

3. Certificar 30 horas de formación permanente del profesorado al profesorado participante que reúna los requisitos de certificación.

4. Certificar 15 horas de formación permanente del profesorado al profesorado que no forme parte del programa y haya organizado y llevado a cabo la recepción de un centro de la modalidad 2 (máximo 4 docentes por centro receptor y un máximo de una certificación por curso escolar), a partir de la elaboración de una memoria sucinta.

5. Crear y gestionar un entorno virtual de aprendizaje (Moodle) para la

C/ Del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 177776
sfpp@ibeducacio.eu
sfpp.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

entrega de la documentación del programa y facilitar el intercambio entre participantes y con la Administración.

Sexto
Compromisos del centro (además de los incluidos en la resolución unificada)

1. La participación en el programa implica la asunción de los siguientes compromisos por parte de los centros:

   a) Confirmar, antes del 2 de octubre de 2026, el nombre y apellidos, DNI y correo electrónico del profesorado participante, así como de la persona coordinadora responsable de la coordinación, que podrá ser miembro del equipo participante o del equipo directivo.
   b) Participar en el entorno virtual de aprendizaje del programa creado por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado.
   c) Contactar con el centro en el que se realizará la observación, independientemente de la modalidad de participación, y acordar y planificar conjuntamente la organización de las visitas y los aspectos a observar.
   d) Actualizar y entregar al Servicio de Formación Permanente del Profesorado, antes del 30 de noviembre de 2026, el proyecto de observación y aprendizaje entre centros. Este proyecto deberá indicar, entre otros aspectos, el centro donde se realizará la observación, el nombre del profesorado participante, las fechas de las visitas y los objetivos que se pretenden conseguir, teniendo en cuenta las aportaciones del módulo formativo y los modelos facilitados en Moodle.
   e) En el caso de los centros participantes en la modalidad 1, gestionar mediante el programa Llull la dotación económica y destinarla exclusivamente a los gastos generados por el programa «Observación y aprendizaje entre centros».
   f) Entregar la memoria del programa al SFPP antes del 21 de mayo de 2027.
   g) Comunicar al SFPP cualquier incidencia que implique la modificación del proyecto presentado.

2. Los centros que no cumplan los compromisos o que no puedan participar por causa sobrevenida deberán devolver la asignación económica recibida siguiendo las instrucciones del Servicio de Formación Permanente del

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

Profesorado.

3. El cumplimiento de los compromisos establecidos es un requisito indispensable para la continuidad en el programa. El incumplimiento de los compromisos por parte del centro comportará la denegación de la participación en el programa en el curso siguiente.

Séptimo
Valoración de las solicitudes

1. Para instruir el procedimiento derivado de esta convocatoria se constituirá una comisión de valoración integrada por:

   - El jefe del Servicio de Formación Permanente del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
   - Un inspector o inspectora del Departamento de Inspección Educativa, designado por el jefe de dicho departamento.
   - Un asesor o asesora del SFPP, que actuará como secretario o secretaria.

2. La comisión podrá convocar a otras personas en sus sesiones cuando, por razones técnicas, estén implicadas en el programa.

3. Son funciones de la comisión:

   - Examinar las solicitudes presentadas y elaborar la lista provisional de centros admitidos.
   - Requerir a los solicitantes para completar la documentación preceptiva o subsanar las deficiencias detectadas.
   - Comprobar que los centros cumplen los requisitos y obligaciones del programa.
   - Resolver las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido y elaborar la lista definitiva de centros admitidos.

Octavo
Selección de centros

Dado que únicamente recibirán aportación económica los centros que participen en la modalidad 1, en caso de que la dotación disponible no permita atender todas las solicitudes presentadas correctamente, se priorizarán los centros según los criterios siguientes:

C/ Del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 177776
sfpp@ibeducacio.eu
sfpp.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

1. Modalidad 1

   a) Tendrán prioridad los centros que no hayan participado nunca en el programa *Observación y aprendizaje entre centros* o *Estancias pedagógicas* en convocatorias anteriores y formen pareja con un centro que sí ha participado en la modalidad 1 al menos una vez en los últimos 4 cursos escolares.
   b) Otros participantes.
   c) Los centros admitidos en convocatorias anteriores que no hayan finalizado el programa (no hayan obtenido certificación) pasarán a ocupar los últimos lugares en el orden de prioridad.

2. Modalidades 2 y 3

   a) Los centros que soliciten participar en las modalidades 2 y 3 y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria serán admitidos, dado que estas modalidades no conllevan dotación económica.
   b) Los centros admitidos en convocatorias anteriores que no hayan finalizado el programa (no hayan obtenido certificación) no podrán participar en estas modalidades.

A partir del día siguiente a la publicación de las listas de centros seleccionados, no seleccionados y excluidos en el sitio web del Servicio de Formación Permanente del Profesorado, los centros dispondrán de tres días hábiles para formular las alegaciones que consideren oportunas mediante el procedimiento del programa disponible en la Sede Electrónica.

Noveno
Servicio responsable de la coordinación

Servicio de Formación Permanente del Profesorado
Tel.: 971 177 776
Correo electrónico*: sfpp@ibeducacio.eu*

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04
CSV: 4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

`https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=4acb82650e0e07c45fa068cf9a88721a66531123858b90ee9498cc32f5964d04`

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

SEBASTIAN MASSANET MASSANET

Director General

Direcció General d'Universitats i Ensenyaments Artístics Superiors

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 01-06-2026 12:04:14 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: 563583073ba44a3a859485e575d9a5dc

Firma amb segell de temps: 01-06-2026 12:06:17 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04013518_2026_f130o27i9fdav5f0tih29a6f6lor6n

Nom del document: v9_REvisat_DG_Observació_entre_centres_Instrucció_26-27_CAST-signat__2026-1780308381142_.pdf

Versió NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 01-06-2026 12:06:14 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9